



**RESOLUCIÓN Nº227 /2020
DEJA SIN EFECTO PROPAGANDA EN PATENTE
QUE SE INDICA.**

CONCHALÍ, 09 DE MARZO 2020

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, de fecha **27 de enero de 2020**, Informe de Inspector de fecha **27 de enero de 2020**, de Rentas Municipales.

Decreto Exento Nº 1.189, de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.

Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE dejar sin efecto cobro de propaganda del local comercial que a continuación se indica:

ANTECEDENTES:

NOMBRE: SETRAPAC LTDA.
RUT: 79.744.810-9
DIRECCIÓN: TENIENTE PONCE Nº2050
GIRO: BODEGA DE PAPELES LIMPIOS
ROL: 203.073

2.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o el Departamento de Rentas Municipales, según corresponda.

3.- Téngase presente que cualquier tipo de propaganda instalada en el recinto podrá ser fiscalizada y deberá pagar multa si correspondiere, como así también dejar sin efecto la presente resolución y el municipio podrá realizar la cobranza correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVASE.


VCF/pvs




**PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS**